



INFORME DE EVALUACION

Nº de expediente: SAPP/001

Tipo de Auditoría: SEGUIMIENTO

INFORME DEL AUDITOR

Nota: a) Por favor inscribese dentro de un círculo la respuesta "si" o "no", según proceda.
b) Todos los documentos adjuntados deben estar referenciados en el correspondiente apartado y sección.

A.1 INFORMACIÓN GENERAL

A.1.1 Nombre registrado de la entidad solicitante y dirección de la entidad:

ASPAPPEL
C/ Baviera, 15º
28028 Madrid

A.1.2 Personas entrevistadas y su función dentro de la entidad:

David BARRIO, Director Papel Recuperado

A.1.3 Nombre del/los Auditor/es:

Antonio CARRETERO PEÑA ;

Miguel Angel MARTÍNEZ TORREJÓN (OBSERVADOR)

A.1.4 Fecha de la Auditoría: 2010-07-21

A.1.5 ¿Es exacta y completa la información suministrada? Si No

Si la respuesta es "no", precítese vuestra respuesta (en caso necesario, continúese en hoja separada):

AENOR

Especificación AENOR

EA 0007:2008

Requisitos del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado

Observaciones: Esta especificación anula y sustituye a la Especificación EA 0007:2002.

Antecedentes: Esta especificación ha sido elaborada por el comité técnico AEN/CTN 57 *Celulosa y papel* cuya Secretaría desempeña ASPAPEL.

Editada e impresa por AENOR
Depósito legal: M 36814:2008
© AENOR 2008

Reproducción prohibida
8 Páginas

LAS OBSERVACIONES A ESTE DOCUMENTO HAN DE DIRIGIRSE A:

AENOR Asociación Española de
Normalización y Certificación

Génova, 6
28004 MADRID-España

Info@aenor.es
www.aenor.es

Tel.: 902 102 201
Fax: 913 104 032

ÍNDICE

1	<u>OBJETO</u>	4
2	<u>CAMPO DE APLICACIÓN</u>	4
3	<u>NORMAS PARA CONSULTA</u>	4
4	<u>DEFINICIONES</u>	4
5	<u>PROCEDIMIENTO OPERATORIO</u>	5
6	<u>AUDITORÍA DEL PROCESO DE AGREGACIÓN DE DATOS</u>	6
7	<u>SISTEMAS DE RECLAMACIONES</u>	6
	ANEXO A <u>FORMULARIO</u>	7
	ANEXO B <u>INFORME</u>	8

1 OBJETO

Esta especificación tiene por objeto definir las características que debe tener el sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado en España.

2 CAMPO DE APLICACIÓN

Esta especificación es aplicable al sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado, que se desarrolla para contemplar las calidades de papel recuperado 1.01, 1.04, 1.11 y 2.01 especificadas en la Norma UNE-EN 643.

3 NORMAS PARA CONSULTA

Los documentos que se citan a continuación son indispensables para la aplicación de esta norma. Únicamente es aplicable la edición de aquellos documentos que aparecen con fecha de publicación. Por el contrario, se aplicará la última edición (incluyendo cualquier modificación que existiera) de aquellos documentos que se encuentran referenciados sin fecha.

UNE-EN 643 *Papel y cartón. Lista europea de calidades normalizadas de papel y cartón recuperado.*

4 DEFINICIONES

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

4.1 calidad 1.01: mezcla de papel y cartón sin clasificar, pero sin materias impropias:

Mezcla de varias calidades de papel y cartón, sin límite en el contenido de fibra corta.

La calidad 1.01 representa toda la fracción de recogida selectiva monomaterial de papel y cartón de nuestros municipios a través de los contenedores de aportación ciudadana. No se incluyen en esta definición los papeles y cartones recuperados procedentes de los sistemas de recogida multimaterial (bolsa amarilla). Tampoco se incluyen los procedentes de las plantas de selección de basuras ya que en este caso no son apropiados para su uso en la industria del papel.

4.2 calidad 1.04: papel y cartón ondulado de supermercado:

Embalajes usados de papel y cartón, que contengan un mínimo del 70% de cartón ondulado, siendo el resto cartones compactos y envoltorios de papel.

La calidad 1.04 representa la fracción de origen comercial seleccionada en origen o en la planta del recuperador. Generalmente se obtiene de las plataformas de distribución de las grandes superficies comerciales y de los propios centros comerciales, utilizando equipos de compactación, prensas, contenedores específicos o cualquier otro medio de selección y transporte.

4.3 calidad 1.11: papel gráfico, clasificado, para destintar:

El papel gráfico, clasificado, procedente de la recogida doméstica, periódicos y revistas, cada uno con un mínimo del 40%. El porcentaje de papel y cartón no destintable debe reducirse en el futuro a un nivel máximo del 1,5%. El porcentaje actual debe negociarse entre comprador y vendedor.

La calidad 1.11 representa el papel gráfico que se obtiene de la clasificación del papel de la recogida selectiva. De esta forma, al limpiar los materiales no papeleros (plásticos, metales, etc.) y clasificar el cartón y los envases, se pasa de la calidad 1.01 a la calidad 1.11.

4.4 calidad 2.01: periódicos:

Periódicos, con un máximo del 5% de periódicos o anuncios coloreados en masa.

La calidad 2.01 representa el papel de periódico recogido directamente de las distribuidoras de prensa y revistas o de las imprentas de los periódicos. Se obtiene generalmente por medio de contenedores abiertos o de jaulas.

4.5 registro de precios:

Registro de datos de precios en origen pagado por el fabricante a su proveedor español en el mes anterior por cada calidad. Este registro de precios no debe incluir el transporte y el material se considerará una vez limpiado, clasificado y envasado conforme a la Norma UNE-EN 643.

5 PROCEDIMIENTO OPERATORIO

Debe identificarse a un responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado y definirse un procedimiento que contemple:

- la selección de las empresas participantes, quienes aportarán los registros de precios;
- la recepción de datos;
- la agregación de datos;
- la publicación, y
- el archivo.

5.1 Selección de las empresas participantes

Se deben seleccionar empresas que, de forma voluntaria, quieran participar, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- empresa española;
- fabricante de papel;
- consumidora de las calidades 1.01, 1.04, 1.11 ó 2.01, ya sea de una o de varias.

5.2 Recepción de los datos

Los datos deben recopilarse a través de formularios (véase el anexo A) donde se identifiquen claramente las calidades afectadas, así como su definición, el periodo de referencia y la definición del precio según el apartado 4.5. El formulario correspondiente debe devolverse al responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado antes del quinto día hábil de cada mes.

Los precios reflejados deben ser los precios medios ponderados, tomando como base los registros de precios (véase 4.5).

Se deben especificar los plazos para la recepción de la información.

Se debe llevar un registro de entrada de todos los formularios recibidos, con indicación de empresa, precio, y fecha de recepción.

5.3 Agregación de los datos

La agregación se debe realizar utilizando una media ponderada (que se calculará a partir de los precios medios ponderados recopilados según el apartado 5.2) en función del consumo de cada empresa durante el año natural precedente.

El consumo anual de cada empresa para cada calidad que se utiliza en la ponderación debe actualizarse en el mes de enero de cada año.

No se deben agregar los datos ponderados que difieran en más de un 25%, por encima o por debajo, de la media ponderada. Estos datos no deben tenerse en cuenta y deben excluirse del cálculo de la media ponderada, que debe ser calculada de nuevo excluyendo dichos datos.

Los datos agregados deben suponer al menos un 85% del consumo nacional mensual para cada calidad. En caso de no alcanzar este valor en la publicación debe recogerse como "dato no disponible".

5.4 Publicación

La información publicada consistirá (véase el anexo B) en las medias agregadas por calidad y por mes según lo especificado en el apartado anterior. No se debe dar información sobre las empresas informantes o sobre los datos individuales considerados en el proceso.

La información debe ser pública y gratuita.

5.5 Archivo

La información recogida y publicada debe archivararse durante, al menos, tres años.

6 AUDITORÍA DEL PROCESO DE AGREGACIÓN DE DATOS

Se debe realizar una auditoría externa semestral del proceso de seguimiento y agregación de datos realizado por el responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado.

7 SISTEMA DE RECLAMACIONES

El responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado debe establecer un sistema de atención a las reclamaciones que puedan producirse por desacuerdo con los resultados o el procedimiento.

ANEXO A (Normativo)

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y AGREGACIÓN DE LOS PRECIOS DE PAPEL RECUPERADO POR EL RESPONSABLE DEL SISTEMA

Formulario

Mes y año:

Empresa:

Calidad	Definición en la lista de UNE-EN 643 ¹⁾	Mes/Año (por ejemplo, "Febrero de 2002")
		Precio en €/t ²⁾
1.01	Mezcla sin clasificar	
1.04	Cartón supermercado	
1.11	Gráficos para destintar	
2.01	Periódicos	

Formulario a ser devuelto antes del quinto día hábil de cada mes al responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios del papel recuperado

1) Calidades 1.01, 1.04, 1.11 y 2.01 de la Norma UNE-EN 643 *Papel y cartón. Lista europea de calidades normalizadas de papel y cartón recuperado.*

Calidad 1.01. Mezcla sin clasificar

Mezcla de papel y cartón sin clasificar, pero sin materias impropias. Mezcla de varias calidades de papel y cartón, sin límite en el contenido de fibra corta.

Calidad 1.04. Cartón supermercado

Papel y cartón ondulado de supermercado. Embalajes usados de papel y cartón, que contengan un mínimo del 70% de cartón ondulado, siendo el resto cartones compactos y envoltorios de papel.

Calidad 1.11. Gráficos para destintar

Papel gráfico, clasificado, para destintar. El papel gráfico, clasificado, procedente de la recogida doméstica, periódicos y revistas, cada uno con un mínimo del 40%. El porcentaje de papel y cartón no destintable debe reducirse en el futuro a un nivel máximo del 1,5%. El porcentaje actual debe negociarse entre comprador y vendedor.

Calidad 2.01. Periódicos.

Periódicos. Periódicos, con un máximo del 5% de periódicos o anuncios coloreados en masa.

2) Los precios reflejados deben ser los precios medios ponderados, tomando como base los registros de precios.

ANEXO B (Normativo)

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y AGREGACIÓN DE LOS PRECIOS DE PAPEL RECUPERADO POR EL RESPONSABLE DEL SISTEMA

Informe

		Mes/Año (por ejemplo, "Febrero de 2002")
Calidad	Definición en la lista de UNE-EN 643 ¹⁾	Precio en €/t ^{2) 3)}
1.01	Mezcla sin clasificar	
1.04	Cartón supermercado	
1.11	Gráficos para destintar	
2.01	Periódico	

Informe disponible bajo demanda a la entidad responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado.

1) Calidades 1.01, 1.04, 1.11 y 2.01 de la Norma UNE-EN 643 *Papel y cartón. Lista europea de calidades normalizadas de papel y cartón recuperado.*

Calidad 1.01 Mezcla sin clasificar

Mezcla de papel y cartón sin clasificar, pero sin materias impropias. Mezcla de varias calidades de papel y cartón, sin límite en el contenido de fibra corta.

Calidad 1.04 Cartón supermercado

Papel y cartón ondulado de supermercado. Embalajes usados de papel y cartón, que contengan un mínimo del 70% de cartón ondulado, siendo el resto cartones compactos y envoltorios de papel.

Calidad 1.11 Gráficos para destintar

Papel gráfico, clasificado, para destintar. El papel gráfico, clasificado, procedente de la recogida doméstica, periódicos y revistas, cada uno con un mínimo del 40%. El porcentaje de papel y cartón no destintable debe reducirse en el futuro a un nivel máximo del 1,5%. El porcentaje actual debe negociarse entre comprador y vendedor.

Calidad 2.01 Periódicos.

Periódicos. Periódicos, con un máximo del 5% de periódicos o anuncios coloreados en masa.

2) Los precios reflejados deberán ser los precios medios ponderados tomando como base los registros de precios.

3) Mención n.d. = "no disponible" significa que no se han recibido datos que supongan al menos un 65% del consumo nacional de esa calidad.

AENOR Asociación Española de
Normalización y Certificación

Genova, 6
28004 MADRID-España

info@aenor.es
www.aenor.es

Tel.: 902 102 201
Fax: 913 104 032